

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 241/2020 Y
SUS ACUMULADAS 242/2020, 243/2020, 248/2020 y
251/2020**

**PROMOVENTES: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA, PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,
PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MOVIMIENTO
CIUDADANO Y PARTIDO POLÍTICO LOCAL UNIDAD
CIUDADANA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, tres de diciembre de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio SGA/MOKM/385/2020 del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Sin registro

Documental recibida el día de la fecha en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a tres de diciembre de dos mil veinte.

Visto el oficio de cuenta del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos dictados en la presente acción de inconstitucionalidad y sus acumuladas, **se ordena su notificación por oficio**; asimismo, a la Fiscalía General de la República, a través de **MINTER**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**.

Por otra parte, con apoyo en el Punto Quinto¹ del **Acuerdo General 14/2020**, de veintiocho de julio de dos mil veinte, en relación con el Considerando Cuarto² y el Punto Único³ del Instrumento Normativo aprobado el veintiséis de octubre de este año, ambos del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282⁴ del Código

¹**Acuerdo General 14/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Punto Quinto. Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregarán sin necesidad de certificación alguna.

²**Instrumento Normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintiséis de octubre de dos mil veinte, en virtud del cual se prorroga del uno de noviembre de ese año al seis de enero de dos mil veintiuno, la vigencia de los puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General número 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte**

Considerando Cuarto. En virtud de que prevalecen condiciones de emergencia sanitaria similares a las que dieron lugar a la emisión del referido Acuerdo General Plenario 14/2020, así como a las prórrogas señaladas en el Considerando Tercero que antecede, se estima que deben continuar vigentes las diversas medidas establecidas en sus puntos del Tercero al Noveno, que permiten tanto proteger los derechos a la salud y a la vida de las personas justiciables y de los servidores públicos de esta Suprema Corte, como dar eficacia al derecho de acceso a la justicia reconocido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

³**Punto Único.** Se prorroga del uno de noviembre de dos mil veinte al seis de enero de dos mil veintiuno, la vigencia de lo establecido en los puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General 14/2020; de veintiocho de julio de dos mil veinte.

⁴**Código Federal de Procedimientos Civiles**

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 241/2020 Y SUS
ACUMULADAS 242/2020, 243/2020, 248/2020 Y 251/2020**

Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1⁵ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista, por oficio y, mediante **MINTERSCJN** regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a la Fiscalía General de la República.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio **SGA/MOKM/385/2020**, a la Fiscalía General de la República, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a efecto de que, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo primero⁶, y 5⁷ de la citada normativa reglamentaria, se lleve a cabo la diligencia de notificación a la referida autoridad, en su residencia oficial, de lo ya indicado; en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **oficio 7447/2020**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/KATD 12

⁵**Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁶**Artículo 4.** Las resoluciones deberán notificarse al día siguiente al en que se hubiesen pronunciado, mediante publicación en lista y por oficio entregado en el domicilio de las partes, por conducto del actuario o mediante correo en pieza certificada con acuse de recibo. En casos urgentes, podrá ordenarse que la notificación se haga por vía telegráfica. (...).

⁷**Artículo 5.** Las partes estarán obligadas a recibir los oficios de notificación que se les dirijan a sus oficinas, domicilio o lugar en que se encuentren. En caso de que las notificaciones se hagan por conducto de actuario, se hará constar el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y si se negare a firmar el acta o a recibir el oficio, la notificación se tendrá por legalmente hecha.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	ZALA590809HQTLR02				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/12/2020T00:52:15Z / 07/12/2020T18:52:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	6e 2e a8 a6 f1 71 05 fd b1 16 eb d2 7b 98 bd 89 84 82 2b fa 33 dc 5c 48 ff ce 1b d0 04 80 0b 8c c0 62 61 f1 1b f4 d3 4b 3a 54 69 9e 6e 04 f3 f8 25 28 00 a8 df f2 cd 3d 4e 25 89 58 06 e6 39 8e 13 c3 06 d2 df 1e 85 2b 9b e3 5e 95 01 20 23 e9 e3 5d 57 b7 0e 59 9f 5e 39 1f 4f 6d ec 55 0e 8e 02 ae fa e2 51 31 49 57 1d 15 d1 f8 21 46 45 32 0d 90 a6 03 e7 08 fe 6b c6 96 4b e8 3d 61 a7 24 00 0d 17 ce e9 a1 07 10 bb bf da ec 5b f4 ee 78 4a 46 9a 7a 89 64 01 6d 58 c8 9b 38 5d 73 90 39 83 af 0e dd 39 2e c8 82 22 1d 17 2e ac a8 47 0f ee 50 fc ba 16 7d aa 69 7b 2e 29 e7 48 0f 16 bf 88 cc 09 ca 92 24 db 2b 70 6b 38 1c 09 69 57 12 34 bf c0 85 e6 87 16 88 a4 fa b0 4e a2 5d 17 fe 0f 7c 12 68 af a0 b8 df 35 0d e3 d4 74 be e4 c0 ff 6b 69 8b 69 c7 7f 60 36 e3 83 0b 55 a6 ea 9a				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/12/2020T00:52:15Z / 07/12/2020T18:52:15-06:00				
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/12/2020T00:52:15Z / 07/12/2020T18:52:15-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	3507605				
	Datos estampillados	E478F4AE8668D8CF5C10F876D588BA99E43F5AA2				

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/12/2020T02:29:56Z / 05/12/2020T20:29:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	59 32 4e 63 d3 c2 dc 0a 47 a4 48 f9 d2 7e 07 30 2f 50 16 2f 5a 9b bf b1 34 b8 4b 74 97 99 3e f6 53 c8 3c ff eb 0e e6 b9 62 eb 4a 20 6b 93 5a 6c 83 48 95 a5 f7 ad 50 43 63 5f c2 39 49 17 b4 bb e2 40 0e e5 a2 76 86 a9 a2 8f 37 b9 7d e8 b0 58 f5 88 77 13 2e db 00 3c 10 8c e6 d1 79 35 05 cc 83 37 14 41 d2 2e 15 a4 03 97 2e e6 94 2c b2 c9 0d d4 cd 97 8b 5a d6 c1 ce fc 28 c2 59 47 bc 0a 67 9d dd eb 6f fa 3a 00 e3 d1 44 a4 47 26 c3 44 67 43 0a 8f 43 bd 4f 07 60 fa 62 72 66 48 05 0c 6f 00 4f f3 76 21 34 50 ae 7b 7f 6a 9a c7 32 03 12 e2 94 a3 44 51 f0 12 d5 71 29 95 59 08 93 64 fd a1 6d 2c ca e4 65 77 0a 87 9b dc 1a a5 2a 8b 44 ec 8e a5 06 aa d2 6e cf ec 11 b7 df 97 48 29 30 15 bf be b6 eb a5 cc 50 48 6b 13 69 2f 52 fd 43 fd 92 f5 23 59 35 56 0b a1 cd ba 6c 70 df 01				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/12/2020T02:29:57Z / 05/12/2020T20:29:57-06:00				
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/12/2020T02:29:56Z / 05/12/2020T20:29:56-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	3504777				
	Datos estampillados	27002F2636C38DB98E3521A571512C22A6881E07				